

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°106  
22/12/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 3980/2021

Tandil, 15/12/2021

**Visto**

La nota NO-2021-91974-MUNITAN-DMMIV#SG, mediante la cual la Delegación de Vela solicita se deje sin efecto el pedido de baja patrimonial del camión dominio DVP030 y se reincorpore al patrimonio municipal afectando al servicio del localidad de María Ignacia (Vela). La nota NO-2021-93708-MUNITAN-DE#SG, corresponde a solicitud de la Dirección de Educación de dejar sin efecto la baja patrimonial vehículo dominio KLY347, reincorporando el mismo al patrimonio municipal bajo la guarda y custodia de la mencionada Dirección.

**Considerando**

El Decreto N°2316/2020 (DECTO-2020-2316-E-MUNITAN-INT) que tramito por Expte. N°5540/2020 que autorizó la baja definitiva del sistema RAFAM del vehiculo dominio KLY347, marca Volkswagen, modelo Voyage, año 2011, identificado patrimonialmente con el N°25689. El Decreto N°1161/2021 (DECTO-2021-1161-EMUNITAN-INT) que tramito por Expte. N°1480/2020 que autorizó la baja definitiva del sistema RAFAM del vehiculo dominio DVP030, marca Ford, modelo 14000, año 1996, tipo chasis con cabina, motor marca Cummins N°30753532, chasis N° 9BFXK84F818054 616, identificado patrimonialmente con el N°2168.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Reingrédese al Patrimonio Municipal los vehiculos dominio KLY347 y dominio DVP030.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar el reingreso patrimonial en el sistema RAFAM de los bienes detallados en el artículo 1°.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.- Tome nota Dirección de Educación, Delegación de Maria Ignacia (Vela), Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Parque Automotor, Dirección de Patrimonio, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3981/2021

Tandil, 15/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por la Sra. Guillermina Cadona al cargo de Directora de Educación a partir del 10 de Diciembre de 2021; y

**Considerando**

La necesidad de designar Director/a de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores -conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese a partir del 13 de diciembre de 2021, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE EDUCACIÓN** a la **Lic. Magalí Verde -DNI 35.033.635-**, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Notifíquese por Secretaría de Gobierno. Tomen nota, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3982/2021

Tandil, 15/12/2021

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 60-02-21 "Adquisición de Domos y Soportes para Centro de Monitoreo".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada 60-02-21 "Adquisición de Domos y Soportes para Centro de Monitoreo", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis (\$ 3.989.736).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 21 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

---

Decreto N° 3983/2021

Tandil, 15/12/2021

## **Visto**

El EX-2021-00073347- -MUNITAN-DPC#SPC.

## **Considerando**

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616. Que el Dr. Juan Pablo Bertucci – Tomo XII Folio 89 C.A.A, ha cumplido con su labor profesional en los autos “IPP 01-01- 1070-19/00” de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto DECRE-2021-00079488-MUNITAN-INT, que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Juan Pablo Bertucci – Tomo XII Folio 89 C.A.A, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DIECIOCHO (\$ 51.018,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y por los autos “IPP 01-01-1070-19/00” de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3984/2021

Tandil, 16/12/2021

## **Visto**

## **y Considerando:**

El significado social y espiritual de la celebración de la festividad del nacimiento de nuestro Señor Jesús, en NAVIDAD, como así también FIN de AÑO.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase ASUETO ADMINISTRATIVO a los días 24 de diciembre y 31 de diciembre, todos del corriente año, para todo el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública –Ente Descentralizado.

Artículo 2°: Manténganse, durante esas fechas, las guardias esenciales y/o de urgencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a las distintas dependencias y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3985/2021

Tandil, 16/12/2021

### Visto

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en noviembre de 2013, por la cual se acordó la designación de un capataz de cuadrilla interino, una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso.

### Considerando

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo.

Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat ha solicitado la continuidad en el cargo del trabajador designado interinamente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación interina de **Claudio Javier Bustamante - legajo 8585**, en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en razón de desempeñarse como capataz de cuadrilla de obreros, con reserva de su cargo de revista actual en la categoría 7, agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3986/2021

Tandil, 16/12/2021

### Visto

La renuncia presentada por el Director de la Dirección de Turismo, Señor Rodrigo Matías González Inza –legajo 12628-.

### Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Señor **Rodrigo Matías González Inza -legajo 12628-** al cargo político que detenta como Director de la Dirección de Turismo, a partir del 12 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3987/2021

Tandil, 16/12/2021

**Visto**

La necesidad de designar Director de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

**Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese a partir del 13 de Diciembre de 2021, como personal político sin estabilidad, en el cargo de DIRECTOR DE TURISMO al Sr. Mariano Gastón Berenstein –DNI 29.318.519-, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. Tomen nota, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

---

Decreto N° 3988/2021



**Visto**

La renuncia presentada al cargo de Coordinadora que detentaba la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, María Celina Ríos -legajo 7288-.

**Considerando**

Que el 1° de Febrero de 2016 la trabajadora María Celina Ríos -legajo 7288- fue designada interinamente para desempeñarse como Coordinadora del Hogar "De Encuentro" en la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.

Que la trabajadora María Celina Ríos -legajo 7288- hizo expresa reserva de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Categoría 11, Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Srta. **María Celina Ríos -legajo 7288-** al cargo interino que detenta como Coordinadora del Hogar "De Encuentro" de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia a partir del 10 de Diciembre de 2021, reincorporándose al cargo de planta permanente que reservaba en la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Categoría 11, Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) hs. semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3989/2021

Tandil, 16/12/2021

**Visto**

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Contadora General, Licenciada Marcela Cristina Espino.

**Considerando**

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase a la Contadora General **Lic. Marcela Cristina Espino -legajo 5979-**, veintiuno (21) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 9 y hasta el 29 de Diciembre del 2021, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Designase en su reemplazo por idéntico periodo a la trabajadora **Ana Mercedes Soria -legajo 7757-**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3990/2021

Tandil, 16/12/2021

### Visto

La solicitud de cese en el cargo de Coordinador que ejercitaba el trabajador Luis Daniel Gentile -legajo 9294-, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase el cese del Señor **Luis Daniel Gentile -legajo 9294** en el cargo que detentaba como Coordinador del Hogar Convivencia, dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, a partir del 21 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3991/2021

Tandil, 16/12/2021

### Visto

Que por expediente EX - 2021-70737- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV se tramita la Adecuación Provisoria N° 3, de la Licitación Pública N° 12-01-20 "Refacción y Restauración del Teatro Cervantes - 2º Etapa" solicitada por la adjudicataria Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda; y,

### Considerando

Que ha tomado intervención la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a través de sus Áreas específicas certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han corroborado los cálculos realizado en las planillas adjuntas por la empresa solicitante.

Que el Área de Gestión de Procesos considera factible de adecuar a partir de los certificados correspondientes al mes

de julio de 2021 los valores del contrato de la obra.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 12-01-20 "Refacción y Restauración del Teatro Cervantes – 2º Etapa"; adjudicada a la Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., por la suma de Pesos Diez millones doscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos (\$ 10.224.266,62).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación N° 3 en Pesos Quinientos doce mil novecientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 512.907,54).

Artículo 3º: El valor determinado en el Artículo 1º se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición correspondiente al mes de julio de 2021.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Gestión de Procesos y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3992/2021

Tandil, 16/12/2021

**Visto**

La Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020.

El Expediente 1996/2443/00 M.T. y 4110-155-96 -Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible- de solicitud de categorización industrial, y de la presentación del Anexo VI para la renovación de la Declaración de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa Cagnoli S.A., ubicada en Circunscripción I, Sección D, Chacra 62: Parcela 2, Chacra 43: Manzana 43p- Parcela 1b y Manzana 43q-Parcela 1b del Partido de Tandil dedicada a la elaboración y comercialización de productos chacinados.

**Considerando**

Que el artículo 3 de la Ley de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires 11.459 establece que *"todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente **Certificado de Aptitud Ambiental** como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales"*.

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente a la actividad desarrollada fue desarrollado y presentado por un profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR de OPDS.

Que la firma ha obtenido el Certificado de Aptitud Ambiental y conforme lo establece la normativa ambiental vigente

ha renovado el mismo en diferentes oportunidades.

Que los factores pertenecientes al medio físico y al socioeconómico, son los más impactados en forma negativa durante la etapa de funcionamiento (fase operativa y fase de contingencia). Y que no se han producido cambios negativos respecto a las renovaciones precedentes.

Que según se desprende del Anexo, se han diseñado medidas de mitigación orientadas a la seguridad de los operarios, a la prevención de accidentes, a la gestión de los residuos, y se ha diseñado un minucioso Manual de Gestión Ambiental que especifica objetivos y procedimientos, para el buen funcionamiento de la actividad.

Que constan en dicho anexo, todos los certificados de análisis de laboratorios de efluentes líquidos, gaseosos y de aparatos sometidos a presión.

Que se ha presentado documentación que da cuenta del retiro y destino final de residuos industriales no especiales por parte de empresas habilitadas.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar el **Certificado de Aptitud Ambiental** a la Empresa **CAGNOLI S.A.** ubicada en Circunscripción I, Sección D, Chacra 62: Parcela 2, Chacra 43: Manzana 43p- Parcela 1b y Manzana 43q- Parcela 1b del Partido de Tandil dedicada a la fabricación y comercialización de productos chacinados, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 973/2020.

Artículo 2º: El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, el mismo deberá ser renovado mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la empresa e incluya la descripción de los condicionamientos que se desprenden de la revisión del EIA.

Artículo 3º: La empresa deberá llevar a cabo Medidas de Mitigación y el Plan de Monitoreo, como así también las Medidas enunciadas en el Manual de Gestión Ambiental.

Artículo 4º: El otorgamiento del presente Certificado de Aptitud Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada, a través de la Dirección de Medio Ambiente y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3993/2021

Tandil, 17/12/2021

**Visto**

La solicitud de designación de Agustina Lopez -DNI 41.102.915-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La licencia sin goce de haberes de María Eugenia Neil, leg. 12663, desde el día 23 de noviembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Agustina Lopez -DNI 41.102.915-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación-, para desempeñarse en el Jardín Maternal “Cocomiel” como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 24 de Noviembre de 2021, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3994/2021

Tandil, 17/12/2021

### **Visto**

La renuncia de la trabajadora Felicitas Levy –legajo 12050- como Directora de Niñez Adolescencia y Familia a partir del 10 de diciembre de 2021.

### **Considerando**

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a partir del 13 de diciembre de 2021, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** al Sr. **Juan Manuel Iocca, DNI 35.562.505**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Oficial”, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 3995/2021

Tandil, 22/12/2021

### Visto

La solicitud de designación de Tael Yazmin Giudice-DNI 38.390.036-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

La renuncia de Desiree Rocio Van Ingevelde, leg. 12846, a partir del 19 de noviembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Tael Yazmin Giudice -DNI 38.390.036-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia “Pamperito” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 24 de Noviembre de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3996/2021

Tandil, 20/12/2021

### Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 56-02-21 “Adquisición de Cámaras, Domos y

Soportes”.

### **Considerando**

Que el Secretario de Protección Ciudadana ha tomado intervención.

Que solo se ha recibido oferta de un solo proveedor y que el mismo ha superado el Presupuesto Oficial en un 172 %.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Declarar desierta la oferta de la Licitación Privada N° 56-02-21 “Adquisición de Cámaras, Domos y Soportes”.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

---

Decreto N° 3997/2021

Tandil, 20/12/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por DURO MARIANO ALEJANDRO – D.N.I. 25.597.771.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DURO MARIANO ALEJANDRO – D.N.I. 25.597.771 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3998/2021

Tandil, 20/12/2021

**Visto**

La solicitud de subsidio institucional a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO KRAMER por el monto de pesos cincuenta mil (\$50.000) para financiar la refacción de baños externos.

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor del al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO KRAMER - Pers. Jur. 10.109 por la suma de \$ 50.000,00, para financiar la refacción de baños externos.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará de la manera en que la Secretaría de Economía y Administración disponga, teniendo en cuenta que los montos consignados corresponden a los valores acordados para para financiar la refacción de baños externos.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 3999/2021

Tandil, 20/12/2021

**Visto**

Las solicitudes de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**



## D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiarios que se enuncian a continuación:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOC.</b>	<b>IMPORTE</b>
Uzabiaga Romina	35.774.572	\$ 20.000,00
Goyeneche Andrea	39.163.074	\$ 10.000,00
Tello María Isabel	24.472.752	\$ 9.400,00
Bertagno Facundo	43.867.538	\$ 5.000,00
Gonzalez Daniela Noemí	38.492.012	\$ 5.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4000/2021

Tandil, 20/12/2021

### Visto

La solicitud presentada por GARCIA MONICA TERESA – D.N.I. 14.544.141.

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- ROTONDA CECILIA INES – C.U.I.T. 27-18037652-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GARCIA MONICA TERESA – D.N.I. 14.544.141 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 4001/2021

Tandil, 20/12/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por MAROCCHINI MARIA CECILIA – D.N.I. 25.391.074.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$20.500,00
- CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$5.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MAROCCHINI MARIA CECILIA – D.N.I. 25.391.074 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 4002/2021

Tandil, 20/12/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por FEDERICO MARCOS ADRIAN – D.N.I. 29.019.940.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto

se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.678,50 a favor del proveedor:

• TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$25.678,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. FEDERICO MARCOS ADRIAN – D.N.I. 29.019.940 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 4003/2021

Tandil, 20/12/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por RUIZ MARIA YANET – D.N.I. 34.579.808.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

• AGROSCHANG S.R.L. C.U.I.T. 30-71105394-4, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RUIZ MARIA YANET – D.N.I. 34.579.808 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 4004/2021

Tandil, 20/12/2021

**Visto**

El Concurso de Precios N° 165-03-21 "Adquisición de ropa de trabajo para diferentes áreas municipales"; y

**Considerando**

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 4.

Que el día 16 de Noviembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 7, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que en orden 15 obra nota de la Dirección de Compras y Suministros, en la que se sugiere adjudicar el presente concurso a favor del proveedor Confal S.A., cuya oferta resulta la más económica en todas las cotizaciones.

Que al respecto se ha la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 165-03-21 "Adquisición de ropa de trabajo para diferentes áreas municipales" en la suma total de Pesos seiscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno (\$ 651.571,00), a favor a favor del proveedor Confal S.A., según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	COTIZACIÓN	MONTO
Confal S.A.	5320	\$ 26.210,00
	5321	\$ 84.864,00
	5322	\$ 64.695,00
	5323	\$ 263.400,00

	5324	\$ 78.162,00
	5326	\$ 120.330,00
	5328	\$ 4.605,00
	5329	\$ 9.305,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 651.571,00</b>

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4005/2021

Tandil, 20/12/2021

### Visto

Que en el Decreto correspondiente a las Ayudas Sociales y PIAS del mes de Noviembre fue consignado erróneamente el cobrador de una ayuda.

### Considerando

Que tal se consigna en el IF-2021-00094451-MUNITAN-CG#SEA corresponde hacer modificaciones en el DECTO-2021-3947-MUNITAN-INT, para proceder al pago de ayuda social por Alojamiento al Prestador correspondiente,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Modifíquense los anexos correspondientes del DECTO-2021-3947-MUNITAN-INT, en los registros de la siguiente Ayuda Social en lo que corresponde al cobrador de la misma:

Tipo Ayuda	Beneficiario	Doc.	Monto	Cobrador	DNI Cobrador	Cuit Cobrador
	<b>Beneficiario</b>					

Alojamiento en Institución	GUERRIERI LILIA DORA	DNI-3249671	24000	Siri, Laura Luján	CUIT- 27277078495	27277078495
----------------------------	-------------------------	-------------	-------	----------------------	----------------------	-------------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 4006/2021

Tandil, 20/12/2021

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 26-01-21 "Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores Período 1/02/2022 a 01/02/2023".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 26-01-21 "Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores Período 1/02/2022 a 01/02/2023", con un presupuesto oficial de Pesos seis millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos (\$ 6.687.892,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de enero de 2021 a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4007/2021

Tandil, 20/12/2021

**Visto**

El Concurso de Precios N° 167-03-21 "Adquisición de Ropa para Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos y Vialidad", y;

**Considerando**

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 5410 a Orden 4.

Que el 18 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 6, habiendo cotizado cuatro (4) proveedores de los invitados.

Que la Dirección de Compras en el PV-2021-00089900-MUNITAN-DCS#SEA en orden 15, se ha expedido respecto de las ofertas recibidas, sugiriendo la adjudicación a los proveedores Confal S.A. y Palermo Fernando Ariel.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 167-03-21 "Adquisición de Ropa para Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos y Vialidad" por la suma total de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 1.055.859,00, a los siguientes proveedores, a saber:

• **Cotización 5410:**

- Confal S.A. – Items de 1 a 8 y 12 a 14 - \$ 134.900,00
- Palermo Fernando Ariel – Items 9 y 10 - \$ 5.814,00

• **Cotización 5412:**

- Confal S.A. – Items de 1 a 6 - \$ 177.513,00

• **Cotización 5413:**

- Confal S.A. – Items de 1 a 9 - \$ 299.904,00

• **Cotización 5414:**

- Confal S.A. – Items de 1 a 10 - \$ 138.250,00

• **Cotización 5415:**

- Confal S.A. – Items de 1 y 2 - \$ 299.478,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 21.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4008/2021

Tandil, 20/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, María Florencia Artero –legajo 8459-.

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **María Florencia Artero –legajo 8459-**, a partir del 15 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4009/2021

Tandil, 20/12/2021

**Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana-, Luciano Ezequiel Cuarterola –legajo 9402-.

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana-, **Luciano Ezequiel Cuarterola –legajo 9402-**, a partir del 1º de Enero de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4010/2021

Tandil, 21/12/2021

**Visto**



La solicitud de reserva de su cargo presentada por el trabajador Diego Alberto Palavecino -legajo 8488-, en razón de su designación como Secretario del Honorable Concejo Deliberante; y

### **Considerando**

Que el artículo 31 inciso y) del CCT 09/2019 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar tales franquicias a aquellos trabajadores que hayan sido designados para ocupar cargos electivos y/o políticos;

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase al trabajador de la Secretaría Legal y Técnica **Diego Alberto Palavecino -legajo 8488-** su licencia especial sin goce de haberes, con reserva del cargo que revista en la Secretaría Legal y Técnica -Categoría 11 del Agrupamiento Profesional -régimen de 35 horas semanales-, a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2023, de conformidad con los términos del artículo 31 inciso y) del CCT 09/2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica, por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4011/2021

Tandil, 21/12/2021

### **Visto**

Que por EX-2021-00063626- -MUNITAN-DCS#SEA, se tramita la obra "REMODELACION INTEGRAL DEL ALUMBRADO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE MARIA IGNACIA VELA" - Licitación Privada N° 43-02-21; y

### **Considerando**

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en Orden 61 ha solicitado la aprobación del Adicional N° 1 por la suma de \$ 507.600,00, que contempla la colocación de 3 luminarias adicionales para aportar mayor visibilidad al espacio público.

Que han tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase el Adicional N° 1 de la Licitación Privada N° 43-02-20 "REMODELACION INTEGRAL DEL ALUMBRADO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE MARIA IGNACIA VELA", por la suma de Pesos Quinientos siete mil seiscientos (\$ 507.600,00), ejecutada por la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 64.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 4012/2021

Tandil, 21/12/2021

**Visto**

El Concurso de Precios N° 170-03-21 "Servicio de Ploteado en Cartelería Señalética, Barrio La Terminal"; y

**Considerando**

Que se han invitado a nueve (9) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 5756 de Orden 4.

Que el 7 de diciembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo un (1) proveedor de los invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros sugiere en Orden 10, adjudicar al proveedor José Manuel Rodríguez en la suma de \$ 756.580,00, propuesta menor al Presupuesto Oficial en un 0,6%.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 170-03-21 "Servicio de Ploteado en Cartelería Señalética, Barrio La Terminal" al proveedor JOSE MANUEL RODRIGUEZ, por la suma total de Pesos Setecientos cincuentay seis mil quinientos ochenta (\$ 756.580,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 4013/2021

Tandil, 21/12/2021

**Visto**

La Licitación Privada N° 52-02-21 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial"; y,

**Considerando**

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo, de acuerdo a los Registros de Invitados a Cotizar N° 5312 y 5313 a Orden 14.

Que el 16 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 16, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Suministros se ha recepcionado una única oferta para el pedido de cotización N° 5312 y por tratarse de una licitación privada requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 155° de la L.O.M.

Que la cotización N° 5313 ha recibido dos ofertas por lo que puede procederse a su adjudicación a la firma Ingacot Comercial S.A. por la suma de \$ 1.300.200.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Adjudicase la Cotización N° 5313 de la Licitación Privada N° 52-02-21 "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial", a la firma INGACOT COMERCIAL S.A. por la suma total de Pesos Un millón trescientos mil doscientos (\$ 1.300.200,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 32.

Artículo 3°: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros a fin de notificar de la adjudicación al proveedor mencionado en el art. 1°. Cumplido, remítase a Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante a fin de autorizar al D.E. a aceptar la única oferta presentada a la Cotización N° 5312 que integra la presente Licitación.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 4014/2021

Tandil, 22/12/2021

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública,

por la suma de Pesos cincuenta millones cincuenta y ocho mil doscientos veinte con diecisiete centavos (\$50.058.220,17), en concepto de contribución para S.A.C Diciembre/2021.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 4015/2021

Tandil, 22/12/2021

### Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Tesorero Municipal –Secretaría de Economía y Administración-, Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-.

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Conceder al Sr. Tesorero Municipal, **Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-**, cuatro (04) días de su licencia anual ordinaria a partir del 27 de Diciembre de 2021 y hasta el día 30 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 31 de Diciembre de 2021 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la trabajadora Graciela María Aguiñaga - legajo 5316-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 4016/2021

Tandil, 22/12/2021

### Visto

El DECTO 2021 4006 MUNITAN INT por el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 26-01-21 "Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores Período 1/02/2022 a 01/02/2023".

### Considerando

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º del DECTO 2021 4006 MUNITAN INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º :El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 4017/2021

Tandil, 22/12/2021

**Visto**

La donación del espacio de 21 hectáreas denominado "El Arraigo" por parte del SR. Pedro Etchevarne y;

**Considerando**

Que el donante ha solicitado que ese campo se produzca y eduque con conciencia ambiental, social y económica.

Que para esto es necesario llevar a cabo capacitaciones, cursos formativos, como también comunicar y visualizar los procesos involucrados en la cadena alimenticia; generando mayor conciencia.

Que es necesario llevar a cabo acciones para el desarrollo agroecológico, en la cuales se releve a las instituciones y organizaciones.

Que la estructura actual de personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales se encuentra afectada enteramente a desarrollar actividades en la sede de la Secretaría ubicada en Pje Fournier 33, relacionadas con el funcionamiento de una Oficina de Empleo, la gestión de asistencias financieras para microempresas, capacitación, administración de la sala municipal de elaboración de alimentos y Parque Industrial, además de diferentes programas de promoción del sector agropecuario y atención al público en general, que impiden reasignar sus funciones para llevar adelante las tareas mencionadas en el párrafo anterior.

Que se plantea además la necesidad de conformar un área que lleve a cabo trabajos relacionados con la agroecología en "El Arraigo" junto con la Dirección de Asuntos Agropecuarios, y para esto es necesaria la participación de un profesional del tema.

Que las otras Secretarías del Municipio no cuentan con profesionales que puedan realizar las actividades anteriormente enunciadas.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declarase la incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales a los efectos de realizar las actividades de: a) Administración y coordinación de trabajos de Agroecología dentro de la Dirección de Asuntos Agropecuarios en sede Pje Fournier 33; b) Diseño y ejecución de acciones relacionadas con la Agroecología para crear conciencia ambiental, social y económica.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 4018/2021

Tandil, 22/12/2021

### Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Graciela Luciana Cejas –legajo 8860-.

### Considerando

Que la trabajadora Graciela Luciana Cejas –legajo 8860- se encontraba usufructuando licencia especial sin goce de haberes, conforme decreto 2703/2021.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Graciela Luciana Cejas –legajo 8860-**, a partir del 07 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 4019/2021

Tandil, 22/12/2021

### Visto

La solicitud presentada por la Sra. Mariana Moller –DNI 32.067.798, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo marca Renault Master PH3 DCI 120, modelo año 2012, dominio KXK758, motor N° G9UA650C245692, chasis N° 93YADC1D6DJ191212, propiedad de la Sra. Mariana Moller - DNI 32.067.798, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia